



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo electrónico: compras@msal.gov.ar
Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0005-LPU24
Clase: Etapa Única - Nacional.	
Modalidad: Sin modalidad.	

N° Expediente electrónico: EX-2024-11580421- -APN-DCYC#MS
Rubro: PROD. MÉDICO/ FARMACÉUTICOS/LAB.
Objeto: Adquisición de medicamentos para enfermedades oportunistas
Plazo de duración del contrato: Doce (12) meses.
Opción a prórroga: -.
Muestras: No.
Costo del Pliego: Gratuito.
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gob.ar .

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.

Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de apertura.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 Detalle de los renglones

Renglón N° 1:

- a) Descripción: Antiviral, tipo monodroga, droga genérica Aciclovir, forma farmacéutica ampolla por QUINIENTOS (500) miligramos.
- b) Cantidad: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (40.800) ampollas.
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá de UNO (1) a VEINTICINCO (25) unidades como máximo.

Renglón N° 2:

- a) Descripción: Antibiótico, tipo monodroga, droga genérica Azitromicina, forma farmacéutica polvo para suspensión oral por 15 ml una vez reconstituido, conteniendo 200 mg/5 ml.
- B) Cantidad: DIEZ MIL OCHOCIENTOS (10.800) frascos
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá 1 frasco por 15 ml una vez reconstituido.

Renglón N° 3:

- a) Descripción: Sulfonamida - quimioterápico, tipo monodroga, droga genérica Dapsona, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por CIEN (100) miligramos.
- b) Cantidad: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (28.800) comprimidos, cápsulas o tabletas.
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá de VEINTE (20) a CIEN (100) unidades como máximo.

Renglón N° 4:

- a) Descripción: Antimicrobiano, tipo monodroga, droga genérica Doxiciclina, forma farmacéutica comprimidos, cápsulas o tabletas por CIEN (100) miligramos.
- b) Cantidad: CIENTO VEINTE MIL (120.000) comprimidos, cápsulas o tabletas.
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá de DIEZ (10) a VEINTE (20) unidades como máximo.

Renglón N° 5:

- a) Descripción: Antimicótico, tipo monodroga, droga genérica Fluconazol, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por DOSCIENTOS (200) miligramos.
- b) Cantidad: CIENTO VEINTICUATRO MIL (124.000) comprimidos, cápsulas o tabletas
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá de SIETE (7) a CIEN (100) unidades como máximo.

Renglón N° 6:

- a) Descripción: Antiviral, tipo monodroga, droga genérica Ganciclovir, forma farmacéutica ampolla por QUINIENTOS (500) miligramos.
- b) Cantidad: ONCE MIL CUARENTA (11.040) ampollas.
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá como máximo VEINTICINCO (25) unidades.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Reglón N° 7:

- a) Descripción: Antimicótico, tipo monodroga, droga genérica Itraconazol, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por CIEN (100) miligramos.
- b) Cantidad: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (231.965) comprimidos, cápsulas o tabletas.
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá de CATORCE (14) a TREINTA (30) unidades como máximo.

Reglón N° 8:

- a) Descripción: Antibiótico, tipo monodroga, droga genérica Penicilina B Benzatinica, forma farmacéutica ampolla por DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (2.400.000) Unidades Internacionales.
- b) Cantidad: VEINTISEIS MIL (26.000) ampollas.
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá de DIEZ (10) a CINCUENTA (50) unidades como máximo.

Reglón N° 9:

- a) Descripción: Antiparasitario, tipo monodroga, droga genérica Pentamidina, forma farmacéutica ampolla por TRESCIENTOS (300) miligramos.
- b) Cantidad: MIL TRESCIENTOS OCHENTA (1.380) ampollas.
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá UNA (1) unidad.

Reglón N° 10:

- a) Descripción: Quimioterápico - bactericida, tipo asociación, droga genérica Trimetoprima más Sulfametoxazol, forma farmacéutica solución por SESENTA (60) o CIEN (100) mililitros, conteniendo CUARENTA (40) miligramos de Trimetoprima y DOSCIENTOS (200) miligramos de Sulfametoxazol cada CINCO (5) mililitros.
- b) Cantidad: SEIS MIL (6.000) frascos.
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá UN (1) frasco por SESENTA (60) o CIEN (100) ml.

Reglón N° 11:

- a) Descripción: Quimioterápico - bactericida, tipo asociación, droga genérica Trimetoprima más Sulfametoxazol, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta que contiene CIENTO SESENTA (160) miligramos de Trimetoprima y OCHOCIENTOS (800) miligramos de Sulfametoxazol.
- b) Cantidad: UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1.118.460) comprimidos, cápsulas o tabletas.
- c) Presentación: Cada envase secundario contendrá de DIEZ (10) a QUINIENTAS (500) unidades como máximo.

Reglón N° 12:

- a) Descripción: Quimioterápico - bactericida, tipo asociación, droga genérica Trimetoprima más Sulfametoxazol, forma farmacéutica ampolla por CINCO (5) mililitros, conteniendo OCHENTA (80) miligramos de Trimetoprima y CUATROCIENTOS (400) miligramos de Sulfametoxazol.
- b) Cantidad: VEINTICUATRO MIL (24.000) ampollas.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

c) Presentación: Cada envase secundario contendrá de CINCO (5) a VEINTICINCO (25) unidades como máximo.

Reglón N° 13:

a) Descripción: Antiviral, tipo monodroga, droga genérica Valganciclovir, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta. Presentación: cuatrocientos cincuenta (450) miligramos.

b) Cantidad: Treinta y dos mil cuatrocientos (32.400) comprimidos, cápsulas o tabletas.

c) Presentación: Cada envase secundario contendrá 60 (sesenta) comprimidos, cápsulas o tabletas.

1.2 Productos Admitidos

Sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, autorización de comercialización del primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración Nacional, y no tengan restricciones para su comercialización.

Los productos deberán ajustarse al Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, implementado por este Ministerio mediante su Resolución 435/2011, en el caso que corresponda.

El adjudicatario, al momento de informar al Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, deberá consignar que el producto pertenece a la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis completando el campo "PROGRAMA" destinado para tal fin.

1.3 Vencimiento

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la entrega.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a DOCE (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio, por otros de vencimiento no inferior a DOCE (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega. El plazo de entrega de los insumos será dentro de los NOVENTA (90) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del requerimiento por parte de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis.

El retiro y destrucción de los medicamentos vencidos objeto de sustitución quedará a cargo del adjudicatario.

El proveedor deberá poner a disposición de la Administración los estudios de estabilidad de los productos ofertados, a simple requerimiento.

1.4 Envases

Los productos deberán ser provistos en envases conteniendo la cantidad de unidades necesarias para cubrir el tratamiento mensual o submúltiplo de la misma, considerando las recomendaciones para la indicación de la Terapia Antiviral.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Los envases deberán presentarse sin troquel, considerando que de acuerdo a la Disposición ANMAT N° 6301/15 los medicamentos comprendidos dentro de la Resolución ANMAT N° 3683/11, a partir del mes de febrero de 2016 deben eliminar el troquel de sus envases. En caso de que todavía haya en circulación productos con troquel, el mismo debe presentarse anulado de forma de evitar su comercialización.

Los envases primarios y secundarios deberán llevar impresa o en etiqueta en lugar visible y con caracteres destacados, la leyenda “MINISTERIO DE SALUD- PROHIBIDA SU VENTA- DENUNCIAS: 0800-3333-444”.

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

1.5 Lugar y plazo de entrega

Los productos serán entregados por cuenta del adjudicatario en depósitos habilitados según disposición ANMAT 2069/18, a designar, ubicados dentro del radio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y con contrato vigente con el Ministerio de Salud.

Para todos los renglones, se indica que se realizarán DOS (2) entregas, cada una por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la cantidad contratada.

El plazo de la primera entrega será dentro de los TREINTA (30) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

El plazo de la segunda entrega será dentro de los NOVENTA (90) días hábiles y no antes de los SESENTA (60) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

La fecha exacta de entrega, deberá coordinarse con la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS, dirección de correo electrónico turnos.vih@msal.gov.ar, tel: 4379-9000 int 4841 con no menos de TRES (3) días hábiles de antelación, por la persona que a tal fin autorice el proveedor. En esta oportunidad se deberá indicar cantidad, lote y vencimiento del producto.

Asimismo, en oportunidad de la entrega, el adjudicatario suministrará las certificaciones del Control de Calidad firmadas por el Director Técnico responsable.

En el caso de que el Ministerio haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

1.6 Condiciones de entrega

Los productos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de CIEN (100) centímetros de ancho por CIENTO VEINTE (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de CIENTO VEINTE (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Para los envases terciarios y los pallets no es necesaria ninguna identificación particular en la impresión o etiqueta, pudiendo el proveedor incluir alguna impresión o etiqueta que le resulte necesaria para su habitual operativa logística.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos deberán constar números de contratación, orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote y vencimiento del producto. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

El adjudicatario deberá entregar a la COMISION DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio, los certificados de control de calidad de cada lote de los productos y original de los remitos de entrega (en soporte papel o digital) debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Asimismo, copias de los remitos de entrega y de los certificados de control de calidad de los productos, deberán ser enviados en formato digital legible a la casilla de correo electrónico remitos.vih@msal.gov.ar, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producida la entrega. El asunto del correo electrónico deberá tener la siguiente información: Número del proceso, Número de la Orden de Compra y Número del renglón

Se debe ajustar a la siguiente guía:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia-id-remediar-logistica.pdf>

2. RÉGIMEN JURIDICO

La presente Licitación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a. El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b. El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus circulares aclaratorias y modificatorias.
- e. La orden de compra.

3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección electrónica es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR” se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática sólo constituye un medio de aviso.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR –en particular el Escritorio del Proveedor–, a fin de informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR no constituirá justificación alguna ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

Se aceptarán ofertas parciales para todos los renglones.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por períodos de TREINTA (30) días corridos y, así, sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos deberán ser individualizados en la oferta y tendrán que ser presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este MINISTERIO, sita en Av. 9 de Julio 1925, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme a lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

7. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos Económicos y Financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos Técnicos:

1. Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial, composición, forma farmacéutica, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
3. Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
4. Compromiso del titular del certificado expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.
5. Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración Nacional. En caso de que el producto no se encuentre comprendido en el supuesto de la norma, presentar Declaración Jurada que así lo manifieste.
6. En caso de no contar con autorización para elaborar el producto en planta propia, presentar Declaración Jurada expresando quien es el elaborador autorizado.

Requisitos Administrativos:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SÓLO SE ADMITIRA PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, prescindiendo de su cumplimentación en forma física. Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura en la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, sita en Av. 9 de Julio 1925, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **En caso contrario, la oferta será desestimada.**
2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. Copia del Anexo (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) sobre la “Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” debidamente completada en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica según corresponda, para declarar si tiene vinculación con los



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto. A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación General ONC N° 7/24 (CGEOR-2024-7-APN-ONC#JGM), se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:

- ✓ La señora Coordinadora de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, Roxana Paola AQUINO.
- ✓ La Señora Directora de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, Dra. María Soledad ALONSO.
- ✓ La Señora Directora General de Administración, Dra. Sabrina FITTIPALDI.
- ✓ El Señor Subsecretario de Planificación y Programación Sanitaria, Dr. Hernán COHEN ARAZI.
- ✓ El Señor Secretario de Acceso y Equidad en Salud, Dr. Pablo Enrique BERTOLDI HEPBURN.
- ✓ La Señora Secretaria de Gestión Administrativa, Dra. María Cecilia LOCCISANO.
- ✓ El Señor Ministro de Salud, Dr. Mario Antonio RUSSO.

Nótese que el mencionado Anexo (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) sobre la “Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” deberá completarse en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) y adjuntarse una copia debidamente suscripta en la plataforma COMPR.AR al momento de la oferta.

4. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 “Compre MiPyME”.
5. Declaración Jurada sobre el origen del bien, a los fines de la aplicación de la preferencia establecida por la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
6. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, el mismo deberá adjuntar una copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí, deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la cual deberá ser legible, completa y escaneada de su original.
7. Presentación del documento “Reporte/Presentación RITE” descargado por el usuario desde el módulo “Programa de Integridad” de la plataforma RITE, o en su defecto, declaración jurada sobre los ítems detallados en formulario de Declaración Jurada sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley N° 27.401 en la plataforma COMPRAR.

8. GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, modificado mediante Disposición ONC N° 96/2019.

8.1 Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

monto propuesto.

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución **SÓLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN**, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y la misma no requiere ser cumplimentada en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un término de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso contrario, la oferta será desestimada.

8. 2 Garantía de impugnación

Se requerirá garantía de impugnación por el oferente o interesado contra los dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución **SÓLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN**, la cual se individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el MINISTERIO deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, sita en Av. 9 de Julio 1925, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. 3 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento de contrato se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución **SÓLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN**, y el co-contratante la individualizará en el COMPR.AR dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el MINISTERIO deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente deberá ser presentado dentro de dichos plazos en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. 4 Excepciones a la obligación de presentar garantías

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1.030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, sus modificatorios y complementarios, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), conforme la Decisión Administrativa 43/2024.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), conforme la Decisión Administrativa N° 43/2024.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.
Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16, a requerimiento del MINISTERIO DE SALUD, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. Se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente En forma electrónica y automática

10. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde deberán completar la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el “Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO”.

Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les solicitará a los mismos que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir, debidamente inscriptos y con sus datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de Evaluación, tal como lo estipula el artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC N° 62/2016 y su modificatorio, aprobado por la Disposición ONC N° 6-E/2018.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

11. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y por la Disposición N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

12. VERIFICACIÓN DE LA HABILIDAD PARA CONTRATAR

La COMISIÓN EVALUADORA de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General N° 4.164/2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de la evaluación de las ofertas, se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime pertinente a tal efecto. La no presentación de la misma dará lugar a la desestimación de la/s oferta/s.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del Pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Será de aplicación el beneficio del régimen de “Compre MiPyME” establecido por la Ley N° 25.300 a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dicho régimen. La Ley citada, así como las normas reglamentarias y complementarias de la misma, pueden ser obtenidas en la página Web <http://www.infoleg.gov.ar>.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

En caso de empate, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 659/2021, y se requerirá a los oferentes que se encuentran en esa situación, que informen si poseen en su planta laboral personal travestis, transexuales y transgénero, y que acrediten fehacientemente la relación laboral y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

14. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

15. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

16. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El MINISTERIO DE SALUD tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

17. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA del MINISTERIO DE SALUD tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio otorgará la recepción definitiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la entrega de los productos.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

18.1 Facturación

Las facturas deberán ser emitidas en moneda de curso legal dentro de las normas reglamentarias vigentes en materia de facturación, e identificar debidamente el número de proceso y orden de compra a la que corresponde, las cantidades facturadas, la unidad de medida utilizada, el renglón, el precio unitario y todo dato complementario establecido en dicha orden de compra.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE-AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES” a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí, deberá ingresar en formato digital (PDF) la factura, el acta de recepción definitiva y toda la documentación requerida, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

18.2 Forma de pago

Los pagos se realizarán exclusivamente en moneda nacional, a la cuenta registrada por el proveedor en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, dentro de los TREINTA (30) días corridos previstos en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1.030/2016, contados a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte de la Comisión de Recepción Definitiva y de su presentación junto con la factura, en los términos del punto 18.1 Facturación.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas. Por consultas referidas a facturación y pago podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico consultadcyt@msal.gov.ar.

19. PENALIDADES

19.1 Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto **1.5 Lugar y Plazo de Entrega** del presente Pliego, hará pasible al co-contratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO PORCIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega.

Sin perjuicio de lo expuesto, los plazos de entrega se suspenderán desde el día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de disponibilidad del producto a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del adjudicatario hasta la notificación del detalle de entrega realizada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

19.2 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo, no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

20. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2024-11580421- -APN-DCYC#MS/Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Adquisición de medicamentos para enfermedades oportunistas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.